



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 471

16 de febrero de 2023

Pág. 1

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL ESCARDA ESCARDA

Sesión celebrada el jueves, 16 de febrero de 2023

ORDEN DEL DÍA

Ratificación de la Ponencia

- Proyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.
(Núm. exp. 621/000081)
Autor: GOBIERNO

Dictaminar

- Proyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.
(Núm. exp. 621/000081)
Autor: GOBIERNO
-

Se abre la sesión a las trece horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días. Se abre la sesión.

En primer lugar, procede la aprobación del acta de la sesión anterior, que todos ha recibido por correo electrónico. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento*). Queda aprobada.

En segundo lugar, doy la bienvenida al senador don Manuel Mirás Franqueira, que sustituye a don Francisco Blanco. Bienvenido.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA

- PROYECTO DE LEY DE LOS MERCADOS DE VALORES Y DE LOS SERVICIOS DE INVERSIÓN.
(Núm. exp. 621/000081)
Autor: GOBIERNO

El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: De conformidad con el acuerdo de la Mesa del Senado de 11 de febrero de 2020, procede ratificar la ponencia de este proyecto de ley con la siguiente composición: doña Esther Basilia del Brío González, por el Grupo Parlamentario Popular; don Joaquín Vicente Egea Serrano, por el Grupo Parlamentario Democrático; don Xoaquín María Fernández Leiceaga, por el Grupo Parlamentario Socialista; don Pau Furriol Fornells, por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-EH Bildu; doña Ruth Goñi Sarries, por el Grupo Parlamentario Mixto; don Imanol Landa Jáuregui, por el Grupo Parlamentario Vasco; don Koldo Martínez Urionabarrenetxea, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal; don Josep Maria Matamala Alsina, por el Grupo Parlamentario Nacionalista; doña María del Carmen Mínguez Sierra, por el Grupo Parlamentario Socialista; don Pablo Pérez Coronado, por el Grupo Parlamentario Popular, y don Santiago Pérez García, por el Grupo Parlamentario Socialista.

¿Está de acuerdo la comisión? (*Asentimiento*). Queda ratificada la ponencia del proyecto de ley.

DICTAMINAR

- PROYECTO DE LEY DE LOS MERCADOS DE VALORES Y DE LOS SERVICIOS DE INVERSIÓN.
(Núm. exp. 621/000081)
Autor: GOBIERNO

El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: A este proyecto de ley se han presentado diez enmiendas, que se distribuyen de la siguiente forma: enmiendas números 1 a 7, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, y enmiendas números 8 a 10, del Grupo Parlamentario Socialista, de las que la número 8 ha sido retirada por su autor.

La ponencia designada en relación con este proyecto de ley ha emitido un informe en el día de hoy con la incorporación de la enmienda número 9 y la inclusión de algunas modificaciones técnicas. Antes de votar, concretaremos los términos exactos de estas modificaciones.

Pasamos al debate de las enmiendas. Para su defensa, por orden de menor a mayor, por un tiempo de diez minutos, en primer lugar, tiene la palabra el señor Pérez Coronado, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor PÉREZ CORONADO: Muchas gracias, presidente.

Señorías, este grupo parlamentario ha presentado un total de siete enmiendas que mantenemos vivas en la comisión y que sí tienen que ver con el texto que estamos debatiendo, a diferencia de su enmienda, con la que estamos de acuerdo en el fondo, pero no tanto con las formas aplicadas para introducir esta modificación legislativa que afecta al IRPF y no a la ley de los mercados de valores que estamos debatiendo. Es verdad que se ha incorporado en ponencia la enmienda número 9 y se ha retirado la número 10 del Grupo Socialista, por lo tanto, creo que si hay un debate sobre enmiendas es el que aporta el Grupo Parlamentario Popular.

Esta ley para nosotros es muy importante porque busca adaptar nuestros mercados de valores, nuestros mercados financieros, al marco normativo europeo. Es importante esta ley, sobre todo, para la financiación, para la capitalización de nuestras empresas, y también para regular los mercados en los

que operan nuestras empresas. También son muy importantes en esta ley los aspectos que se relacionan con la protección al inversor y, sobre todo, de aquellos que confían en obtener rentabilidad a través de los mercados financieros y no con otro tipo de rentabilidades y productos de inversión. Nosotros consideramos que también es muy importante ya no solo para la captación de financiación de empresas, sino para que las empresas consigan financiación por otras vías distintas al clásico crédito financiero. Por eso, a pesar de que los grupos parlamentarios no hayan aportado ninguna enmienda en relación con esta ley, creo que debemos tenerla muy en consideración porque estamos hablando de algo muy importante: la capitalización de nuestras empresas y la protección al inversor.

Nosotros, con estas siete enmiendas, hemos buscado fundamentalmente una mayor homogeneidad de nuestro texto con las directivas europeas y con la normativa MiFID II, llegar más allá en el texto para que nuestras empresas, a la hora de buscar esta financiación a través de los mercados, no encuentren impedimentos, tal y como marcan las directivas europeas, porque consideramos que existen algunos puntos en los que nuestros mercados de valores, nuestras empresas y nuestros inversores van a encontrar claras desventajas en la aplicación de esta ley.

En la enmienda número 2 pedimos la supresión del apartado 1 del artículo 53, que afecta a los centros de negociación. En él se pide algo que no se pide en el resto de la normativa europea, algo que no exige MiFID II, y es que los centros de negociación que operen en España tengan un régimen disciplinario y sancionador propio. Esto, desde luego, es inasumible para los centros de negociación, sobre todo porque supondría un mayor coste para estos ellos. Además, en España ya existe un organismo que realiza esta función de supervisión, la CNMV. Por lo tanto, se estaría duplicando la función de la CNMV, exigiendo a los centros de negociación un cometido que no se pide en ninguno de los países europeos e incrementando sus costes. Y ya sabemos, si se incrementan los costes al centro de negociación, quién va a ser el último pagador de ese incremento: el inversor o la empresa. Por lo tanto, les invitamos a que tengan en cuenta esta enmienda número 2 que pide la supresión del apartado 1 del artículo 53, porque es muy importante sobre todo para la competitividad de nuestros centros de negociación y de los que operan en nuestro país.

También con el objetivo de asimilar nuestro texto legal a los textos legales europeos y a las directivas europeas, pedimos la modificación de la disposición adicional primera cuarta de la Ley 35/2003. Proponemos que sea la CNMV y no el Ministerio de Economía la que desarrolle el carácter técnico de esta disposición, que establece, básicamente, que las instituciones de inversión colectiva tengan la posibilidad de hacer préstamos de valores pignorando sus activos, algo que en el resto de los países se permite, pero en España, al no haber realizado el ministerio este desarrollo técnico, ahora mismo las instituciones de inversión colectiva no pueden hacer lo que marca el artículo. Ya está regulado y lo único que hace falta es ese desarrollo técnico. Y tiene que hacerlo —de ahí la enmienda— la CNMV, primero, por lógica y, segundo, porque el ministerio no ha sacado adelante el desarrollo técnico de este préstamo de valores para las instituciones de inversión colectiva. Esto, para que lo entiendan, está afectando a la rentabilidad de las instituciones de inversión colectiva, desde hacer cobertura u otro tipo de inversión a través de otros instrumentos. En España, estas instituciones de inversión colectiva —hablamos, por ejemplo, de los fondos de inversión— no pueden realizar esa operativa porque no se ha hecho este desarrollo técnico y pedimos que se haga para que nuestros fondos de inversión o los fondos de inversión que operan en España no jueguen con desventaja respecto a otras instituciones de inversión colectiva que operan en otros países. Creo que es de sentido común, sobre todo, por la rentabilidad e incluso por la liquidez del propio mercado. Es lo que estamos buscando con esta enmienda también muy importante.

Nuestra enmienda 4 pretende solventar un problema que existe con los colocadores de emisiones en los mercados. Ahora mismo, si el texto sale adelante tal y como está redactado, la comisión de colocación no sería una comisión, sería un incentivo, y esto genera problemas, fundamentalmente a las entidades financieras, por no ser una comisión de colocación. Es muy importante resolver esto porque, si no, el abanico de colocadores de emisiones en el mercado se reduciría, lo que afectaría sobre todo a aquellas empresas que quieren hacer emisiones, tanto de renta variable o acciones como de renta fija. Pensamos que es fundamental que esta comisión de colocación sea una comisión como tal y no un incentivo, porque desincentivaría, nunca mejor dicho, a los colocadores como emisores de títulos. Cuando hablamos de una emisión de títulos, estamos hablando de una búsqueda de financiación por parte de las empresas para costear proyectos. Por lo tanto, se vería mermado el mercado de colocación en España.

Luego tenemos la enmienda 5, que creo que también es muy importante, porque pretende igualar la regulación del cobro de incentivos asimilándolo a nuestros socios europeos. Volvemos con el tema de los incentivos. Creo que es muy importante hacer una revisión al texto en ese sentido, ya que nuestra enmienda sí incluye una lista cerrada de incentivos. Nosotros consideramos que es muy importante que exista una lista abierta de incentivos que atienda a la propia directiva, que ya los marca, es decir, nosotros

no somos los que tenemos que marcar la lista cerrada; nosotros no tenemos que poner todavía más puertas a ese cobro de incentivos que ya recoge la directiva europea y con la enmienda buscamos asimilar nuestro modelo al modelo que se está aplicando en el resto de los países.

También es importante la enmienda 3, porque pretende lograr una mayor protección de los inversores. Estamos hablando de un texto que es importante para las empresas que buscan financiación, pero también para los inversores que buscan una forma de rentabilidad confiando en nuevos proyectos. En este caso, la enmienda 3 afecta al artículo 64, porque esa protección a los inversores solo está establecida en la ley para los mercados regulados, pero no para los sistemas multilaterales y para aquellos inversores que están trabajando con otros sistemas organizados de contratación. Por eso, creemos fundamental aprobar esta enmienda por tratar algo tan importante como la protección al inversor.

El señor PRESIDENTE: Tiene un minuto, señoría.

El señor PÉREZ CORONADO: Termino con la enmienda 6, que busca una mayor flexibilidad a la hora de excluir los instrumentos financieros, sobre todo porque ahora, según esta ley, si hay un instrumento financiero vinculado o derivado vinculado y se suspende el instrumento financiero al que está vinculado, el instrumento financiero vinculado también se suspendería. Creemos que es necesario dar mayor flexibilidad para la suspensión de ese instrumento financiero derivado vinculado y que el hecho de que el instrumento financiero se suspenda no implique de forma automática la suspensión del vinculado.

Son enmiendas que profundizan en la esencia de la ley y buscan la protección del inversor, la capitalización de las empresas, un mejor funcionamiento de los centros de negociación y, sobre todo, la homologación de nuestra normativa a la de otros países. Pretenden, en definitiva, que nuestras empresas y mercados no tengan esos problemas que hemos detectado en la ley y que perjudicarían tanto a inversores como a empresas y a centros de negociación.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Coronado.

Para la defensa las enmiendas números 9 y 10, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ LEICEAGA: Gracias, señor presidente.

La enmienda número 9 ya está incorporada al informe de la ponencia.

Voy a hacer una referencia muy breve a la enmienda número 10. Creo que está muy claro de lo que se trata. Ha dicho también el portavoz del Grupo Popular que ellos están de acuerdo con el fondo. Se trata de que aquellas mujeres que durante los años de más afección de la pandemia, los años 2020, 2021 y 2022, pasaron a encontrarse en situación de desempleo como consecuencia de haber quedado suspendido el contrato de trabajo o en situación de inactividad productiva con un contrato fijo discontinuo, e igual para los autónomos, tengan derecho a practicar la deducción por maternidad. Yo entiendo las reservas que manifiesta el Grupo Popular, pero también pediría la benevolencia de todos los miembros de la comisión, atendiendo al fondo del asunto, que yo creo que todos vamos a compartir. Esta puede ser una ocasión para dar solución a un problema como este, que se venía arrastrando y que se solucionaría si lo aprobásemos en el Pleno del Senado, y posteriormente en el Pleno del Congreso —al incorporar una enmienda ya tiene que volver— en las próximas semanas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Fernández.

En turno en contra, tiene la palabra el senador Fernández, por tiempo de diez minutos.

El señor FERNÁNDEZ LEICEAGA: Muchas gracias.

Espero ser bastante más breve que antes. En todo caso quisiera decir que seguramente repetiremos esta discusión en Pleno; allí podremos hacerlo con más detalle.

Tengo que decir que yo comparto buena parte de las reflexiones iniciales del portavoz del Grupo Popular. Esta ley tiene varios objetivos, y uno de ellos es justamente trasponer a nuestro ordenamiento jurídico varias directivas europeas que nos afectan y respecto de las que incluso llevamos ya cierta demora en relación con el plazo establecido en las propias directivas y, por tanto, esto es razonable. Hay un segundo objetivo, que es buscar un equilibrio entre la protección de los inversores, como se decía antes, sobre todo de los inversores minoristas no profesionales que, cada vez en mayor medida, son protagonistas del funcionamiento de los mercados de valores y otros servicios de inversión, y de la eficiencia, de la garantía de que las empresas de

inversión y otras pueden funcionar en buenas condiciones. Yo creo que la ley ha hecho un gran esfuerzo, entre otras cosas, porque ha tenido el concurso de múltiples brazos; no solo de los Gobierno, sino de los organismos asociados, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros. El propio Consejo de Estado ha hecho muchas aportaciones que han sido tenidas en cuenta a la hora de elaborar la ley, o incluso alguna comunidad autónoma, singularmente la catalana, que ha hecho observaciones en el ámbito de sus competencias, que también se han tenido en cuenta y han permitido mejorar esta ley. Creo que todos, incluso el propio Consejo de Estado, nos dicen que la ley mejora sustancialmente el ordenamiento jurídico anterior, entre otras cosas, porque reduce la carga reglamentaria que venía acompañando a esta normativa, y la configura más como una ley marco que permitirá a continuación, con más flexibilidad, con más dinamismo, ajustarse. Y yo creo que esto es importante a la hora de entender por qué no vamos a poder apoyar algunas de las enmiendas que se proponen; por lo menos en este momento. Cinco de ellas han sido debatidas en el Congreso y no han tenido el apoyo suficiente.

En todo caso, por ejemplo, en relación con la primera, podría suponer que a una parte de los valores negociables se le aplicara una normativa distinta al resto, y creemos que esto rompe un poco la sistematicidad de la ley en cuanto al tratamiento de los valores negociables. Y, además, se hace de forma indeterminada, dejando al albur de las leyes sectoriales cómo va a ocurrir esto. Por tanto, no nos parece que sea lo más adecuado.

La segunda enmienda quiere reducir el peso sobre los centros de negociación en relación con las actividades de supervisión y disciplinarias. Yo tengo que decir que no comparto que esto no esté en el MiFID II. De hecho creo que la solución que se da nos aparta demasiado de lo que dice el artículo 18.2.5 del MiFID II. Lo único que hace es concretarlo. Y, en este sentido, creo que es un desarrollo bastante adecuado de lo que establece la normativa europea.

En cuanto a la tercera enmienda, me da la impresión de que la solución que se practica rompe ese cierto equilibrio entre la protección de los inversores minoristas y la facilidad para el funcionamiento de las empresas. Creemos que a lo largo de la tramitación la posición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha sido muy firme en cuanto a la protección de los inversores minoristas.

La enmienda número 4 —y algo parecido podría decirse de la enmienda 5 en relación con la lista abierta o cerrada—, la lista cerrada de supuestos entendemos que defiende mejor los intereses de los inversores minoristas y, además, da más seguridad jurídica. En todo caso, pensemos que es cerrada hasta que la Comisión Nacional del Mercado de Valores la abre, porque va a ser esta la que a lo largo del tiempo vaya estableciendo los distintos supuestos. Por tanto, es una lista cerrada en un momento dado, pero abierta a lo largo del tiempo, con lo cual yo creo que es un poco innecesaria esa solución que propone el Grupo Popular.

En relación con la enmienda 5, yo creo que, al contrario, si se atiende a lo que dice la Autoridad Europea de Valores —se puede ver en su página web un sistema de preguntas y respuestas—, se establece que todos los servicios de inversión están sujetos al régimen de incentivos, por lo que excluir lo relativo al servicio de colocación, como pretende la enmienda, chocaría con lo que establece la propia autoridad europea.

Y en cuanto a la enmienda número 6, de nuevo hay que partir de lo que opina la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece esa obligación de suspender o excluir cuando proceda al instrumento financiero adecuado.

Por tanto, no vamos a apoyar las enmiendas. En todo caso, de aquí al Pleno seguiremos hablando.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Pasamos al turno de portavoces. Con este lío de sustituciones, parece que faltan tres, la votación se realizará dentro de unos veinte minutos.

Por el Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario, tiene la palabra el senador Cervera Pinart.

El señor CERVERA PINART: No voy a hacer uso de la palabra. Sustituyo al senador Matamala.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Landa Jáuregui.

El señor LANDA JÁUREGUI: Buenos días. Tampoco voy a hacer uso de la palabra. Vengo en sustitución del senador Uribe-Etxebarria.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Núm. 471

16 de febrero de 2023

Pág. 6

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, tiene la palabra el senador Furriol Fornells.

El señor FURRIOL FORNELLS: Gracias. Intervendré muy brevemente.

Esquerra Republicana votó a favor en el Congreso, por lo que ya avanzo que, por coherencia, ahora votaremos también a favor. Nos hemos centrado básicamente en la defensa de la competencia de las comunidades autónomas y de los inversores, entendidos como usuarios o consumidores de servicios de inversión. Por cierto, tengo entendido que se va a tramitar un anteproyecto sobre este tema, y también defenderemos a inversores y competencias, pues entendemos que las competencias de defensa del consumidor ya son de las comunidades autónomas, por lo menos de la catalana y de la vasca; y porque, en definitiva, el inversor no es más que un tipo, una categoría de consumidor. En todo caso, en este tema hemos centrado las enmiendas.

Como todos saben, tocaba actualizar la ley. En definitiva, se han incorporado directivas y se ha actualizado el texto del año 2015, que ya se había actualizado en diversas ocasiones. Más que una nueva ley viene a ser un nuevo texto refundido.

Y lamentamos nuevamente el trámite de urgencia, que siempre es un inconveniente para realizar adecuadamente nuestra función, pero en leyes como esta, de una gran complejidad, muy técnicas y muy largas, hubiese sido necesario no ya el trámite ordinario, sino un trámite más largo de lo habitual, porque quedan muchas cosas en el tintero. La ley está cargada de errores gramaticales, incongruencias y vacíos que se hubiesen podido arreglar si hubiésemos contado con más tiempo. La letrada ha hecho un gran trabajo en cuanto a calidad y cantidad, aportando cosas, pero hay otras que no deberían ser objeto del Senado. Son errores que vienen ya del proyecto. No es que haya una incongruencia con una enmienda aprobada en el Congreso; son errores de bulto, de base, y no dar más tiempo al Senado es un desprecio a la función de esta Cámara.

Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Del Brío.

La señora DEL BRÍO GONZÁLEZ: Muchas gracias, presidente. Buenos días a todos.

El Grupo Parlamentario Popular quiere expresar, en primer lugar, su agradecimiento por el trabajo de la letrada y al conjunto de la ponencia en la evaluación de la ley por los debates y las ideas aportadas. Estoy de acuerdo con el portavoz socialista en que es preferible dejar el debate hasta el Pleno y, sobre todo, ver si durante este tiempo el Grupo Socialista acepta alguna de nuestras enmiendas vivas. Con la gran defensa hecha por el senador Pérez Coronado ha quedado clara cuál es nuestra posición, y creemos que nuestras enmiendas son necesarias para mejorar un texto que, aunque ya se había trabajado en el Congreso, siempre más ojos ven más cosas, yo creo que hay potencial para la mejora.

El Grupo Parlamentario Popular siempre ha tenido clara la necesidad de apoyar a nuestros mercados de valores y al conjunto de agentes económicos involucrados en la inversión financiera, y de hecho lo hemos demostrado trayendo muchas enmiendas que se han registrado en esta comisión, que tristemente todavía no se han defendido. Y animo una vez más al presidente a que convoque una sesión en la que podamos defender las enmiendas, en las que precisamente insistimos en algunos apartados que trata de recoger la ley, pero que, al final, no han quedado del todo regulados. Porque todos somos muy conscientes del enorme cambio que se está produciendo y que se va a seguir produciendo en los mercados financieros, no solo en lo relacionado con la digitalización, sino con muchos otros aspectos. Eso da lugar a la necesidad de que la ley se adapte a unos mercados mucho más modernos, pero que al mismo tiempo no cierre la competencia, que se busque un equilibrio exacto entre la protección al inversor y el derecho a ofrecer productos que se están ofreciendo en Europa y que nosotros, con ese tratamiento excesivo de superar el rigor respecto a lo establecido en la Unión Europea, estamos perdiendo. Creo que es un campo de juego también para nuestros mercados y para nuestras empresas, porque, al final, será, no solo donde el pequeño accionista trata de obtener esa rentabilidad que ha estado tan perdida en estos tiempos de COVID y de depresión económica, sino que, además, es donde las empresas necesitan una fuente adicional de financiación.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Del Brío.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Mínguez.

La señora MÍNGUEZ SIERRA: Gracias, presidente. Buenas tardes a todas y a todos.

Me uno al agradecimiento del Grupo Parlamentario Popular por la labor realizada por la letrada de esta comisión.

El proyecto de ley del mercado de valores y los servicios de inversión no solo traspone numerosas directivas europeas, sino que también incorpora reglamentos europeos, de forma que tenemos en una sola regulación acceso a todo el marco legislativo. Ello aporta seguridad jurídica en un mercado donde la inseguridad es muy negativa. Este proyecto de ley resuelve el desvío de competitividad de las empresas españolas de servicios de inversión con respecto a sus competidores europeos. Y tal como se introduce en el preámbulo de la ley, la normativa reguladora es uno de los factores determinantes en la consecución de unos mercados financieros estables, transparentes y eficientes que garantizan los más elevados estándares de protección a la clientela de servicios financieros y a los ahorradores. En definitiva, este proyecto de ley aporta claridad y transparencia.

Ante los desafíos que tenemos con los procesos digitalizadores tenemos que incorporar normativa europea, tal como se contempla en este proyecto de ley, y también hay que dar un impulso a la financiación de las empresas, aumentando la protección de los inversores, como se ha dicho aquí antes, especialmente, como también se ha mencionado, a los minoritarios. El proyecto de ley de los mercados de valores y de los servicios de inversión mejora la financiación y la capitalización de las empresas españolas, simplificando los procesos administrativos y facilitando las inversiones. Por ello nosotros apoyamos y vamos a favor de este proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Mínguez.

Vamos a dar un tiempo de cinco minutos para que todos los grupos se puedan ir incorporando; en cinco minutos votamos. *(Pausa)*.

El señor PRESIDENTE: Continuamos con la votación.

A partir de ahora, ruego que nadie entre ni salga durante este proceso.

Al existir informe de la ponencia, este será sometido seguidamente a votación con las modificaciones producidas, en su caso, durante el debate previo que ha habido. Si fuera aprobado, se entenderá que quedan rechazadas todas las enmiendas no incorporadas.

Procede aprobar este informe en los siguientes términos: La ponencia ha acordado aprobar como informe el texto remitido por el Congreso de los Diputados con la incorporación de la enmienda número 9 y una propuesta de corrección técnica, con número de referencia 169505. Asimismo, con el voto en contra del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-EH Bildu y la abstención del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, ha acordado introducir la propuesta de corrección técnica referida al artículo 245 y a la disposición final undécima.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 27.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobado por unanimidad el informe de la ponencia.

Los senadores que habiendo defendido enmiendas discrepen del acuerdo por no haberles aceptado la comisión sus enmiendas podrán presentar votos particulares y defenderlos ante el Pleno. En caso de introducirse cualquier modificación, los senadores podrán convertir en enmienda y, en su caso, en voto particular el texto anterior del proyecto de ley. La presentación de los votos particulares se deberá hacer no más tarde del día siguiente a aquel en que termine la deliberación en comisión, a través de la aplicación de votos particulares, durante 24 horas a partir de ahora.

En consecuencia, queda dictaminado por la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital el Proyecto de Ley de los mercados de valores y de los servicios de inversión.

Por último, se designa al miembro de la comisión que llevará a cabo la presentación de este dictamen ante el Pleno del Senado, que, como es habitual, será yo como presidente de la comisión.

Sin más, se levanta la sesión.

Eran las trece horas y cuarenta y cinco minutos.